

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/3383 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción para línea de media tensión y centro de seccionamiento para suministro a centro de transformación de 250 kVA en C/ Julio Burell de Linares (Jaén). Expediente: AT. 8/2020*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción para línea de media tensión y centro de seccionamiento para suministro a centro de transformación de 250 kVA en C/ Julio Burell de Linares (Jaén). Expediente: AT. 8/2020.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de mayo de 2020, Construcciones Eliseo Pla Ramírez, S.L., presentó solicitud de Autorización Administrativa previa y Autorización de Construcción de la instalación eléctrica descrita en proyecto de línea de media tensión y centro de seccionamiento de compañía para suministro a centro de transformación de 250 kVA de abonado en C/ Julio Burell de Linares (Jaén), visado por el COGITI de Sevilla y suscrito por el técnico D. Sebastián Muñoz Andrades con DNI ***983***.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones Públicas y Organismos afectados por dicha instalación eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente, esta Delegación del

Gobierno:

RESUELVE

Primero.- Otorgar a Construcciones Eliseo Pla Ramírez, S.L. con NIF B46300117, Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción, de la instalación eléctrica que se describen en el Proyecto “Línea de media tensión 20kV, con conductor de clase 2 UNE-EN 60228 con aislamiento XLPE y centro de seccionamiento de compañía para suministro a centro de transformación de 250 kVA de abonado, situado en C/ Julio Burell n.º 55 de Linares (Jaén)”, para su posterior cesión a Endesa Distribución S.L.U., y su incorporación a las redes de distribución.

Segundo.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

Tercero.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico.

Notifíquese ésta Resolución al solicitante y a los interesados en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación del Gobierno, ante el Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 12 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.